



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-N° 86

Ref.: EXP- 28/2019

(Concurso cat. 5 Ag. Adm. – Dirección de Liquidaciones)

BAHÍA BLANCA, 19 de febrero de 2019

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Economía y Finanzas, solicita realizar un llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, con destino a la Dirección de Liquidaciones, creado por Resolución CSU-N° 857/2018;

Que se han cumplido con las pautas establecidas en la normativa vigente, con el fin de adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades al personal no docente, a fin de seleccionar a aquella persona que cumpla con los requisitos y reúna las condiciones de conducta e idoneidad establecidas en las bases del llamado a concurso;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 9 de enero de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de Prórroga 2019 (Resolución R-N° 1669/2018);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 26.207,59 (Pesos veintiséis mil doscientos siete con cincuenta y nueve centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la Dirección de Liquidaciones, Teléfono: 4595101 - Interno: 1061 - E-mail: gustavoc@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *28 de febrero al 15 de marzo de 2019*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *18 al 22 de marzo de 2019*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *8 de abril de 2019*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *12 de abril de 2019*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Claudia Dell'Aquila (Legajo N° 5818)*, *Rosa de Luján Fortunato (Legajo N° 6690)* y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

Estela Vanina María Taverna (Legajo N° 11211) como miembros titulares, y Gustavo Eduardo Cimadamore (Legajo N° 8345), Santiago Alfredo Corral (Legajo N° 11144) y Mónica Graciela Olivera (Legajo N° 7801) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente *Gabriela Alejandra Salgueiro (Legajo N° 9880)*, como titular, y en calidad de suplente la agente *Sandra Mónica Reñones (Legajo N° 7312)*, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-Nº 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales y específicos sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS.
- Formación en Informática (Procesadores de texto, planillas de cálculo, power point)
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS.
- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimiento de la Ley de Educación Superior.
- Conocimiento de la Ley 19549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.

Condiciones Particulares:

Conocimientos sobre:

- Ley 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, con su respectiva reglamentación.
- Regimen de Contrataciones – Decreto 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16.
- Régimen de Facturación (Resolución 3419/91 y 1415/03 – AFIP). Régimen de retenciones IVA, Ganancias y Seguridad Social sobre los pagos de bienes y servicios.
- Régimen de Obras Públicas. Ley 13.064 y reglamentación. Regimen de redeterminación de precios Decreto 691/16.
- Circuito de garantías en Contrataciones y Obra pública.
- Regimen de rendición de cuentas, Resolución SPU 2260/10.
- Régimen de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial. Formulario AFIP 931, regimen de embargos y cuotas alimentarias.
- Normas Jurisdiccionales en el ámbito de la UNS.
- Manuales de procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Sistema SIU-Pilagá, SIU-Diaguita (a nivel de consulta) y Data Warehouse O3 (cubos).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Red programática y unidades presupuestarias.
- Nomenclador por objeto del gasto.
- Capacidad de gestión de pequeños grupos de trabajo y resolución de conflictos, en el área de su supervisión.

Función:

Jefe de Supervisión de la Dirección de Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.

Principales acciones a desarrollar:

- Controlar los certificados de obra pública previo a su contabilización y pago.
- Controlar el avance de los procedimientos de redeterminación de precios de obra pública, presentados por los contratistas. Conocer en las adecuaciones provisionarias y en las redeterminaciones definitivas.
- Participar como apoyo administrativo en la Comisión de Redeterminación de Precios de la UNS.
- Efectuar el control global de consistencia de la liquidación de haberes a efectos de su registro en el sistema económico-financiero, incluyendo control del Form.931 AFIP, y descuentos de embargos y cuotas alimentarias.
- Reconocer las retenciones impositivas a efectuar en los pagos a proveedores, y controlar el debido registro de la Orden de pago a efectos de una adecuada aplicación de dichas retenciones.
- Registro de los gastos, según los reglamentos de rendición de cuentas de programas especiales.
- Coordinar la conciliación de los pagos efectuados con la cuenta corriente que suministran los proveedores, determinando eventuales diferencias.
- Llevar el archivo ordenado de toda la documentación de respaldo de la Dirección de Liquidaciones.
- Manejo del sistema COMDOC II.
- Manejo del sistema SIU Pilaga.
- Manejo de los cubos O3-datawarehouse como sistema de consulta.
- Manejo del sistema Diaguita (Compras) a nivel de consulta.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR